

LÍNEA DE CRÉDITO PARALELA EN LA TARJETA DE CRÉDITO “SÚPER EFECTIVO” – VISA / MASTER CARD/CLÁSICA

En cumplimiento de lo señalado en la Resolución 8181-2012-SBS (Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero) y las Normas Modificadorias, BANCO RIPLEY PERÚ informa al cliente lo siguiente, respecto a su línea de crédito paralela "Súper Efectivo" (el "Crédito") que solicitará y se desembolsa en la fecha.

1. El Súper Efectivo es una línea paralela de la Tarjeta de Crédito. Mediante la firma de la presente Hoja de Resumen el cliente acepta que se le otorgue una línea de crédito adicional en su tarjeta de crédito (Súper Efectivo).

Usted recibirá un estado de cuenta por sus compras y por separado un estado de cuenta por la utilización de la línea paralela de Súper Efectivo, que tiene un código de cuenta diferente. Al realizar los pagos, deberá de pagar la cuota de compras a la tarjeta y la cuota de Súper Efectivo a la cuenta señalada en el estado de cuenta de su línea paralela.

2. Monto del Crédito

3. Moneda del crédito aprobada

4. Datos adicionales sobre el Crédito

Día de pago

Plazo de pago, (cuotas mensuales)

Plazo de Gracia, cuotas mensuales incluidas dentro del plazo total

5. Tasa de interés Compensatoria Efectiva Anual (TIEA)

6. Tasa de Costo Efectivo Anual

* Ejemplo:

Para un importe de S/. 1,000 a un plazo de 12 meses con una TCEA de 30.82% pagará 12 cuotas mensuales de S/. 94.50. Total intereses S/. 134.02. TCEA, incluye los S/. 17.00 del seguro desgravamen.

7. Imputación del Préstamo

El orden de imputación aplicable para el pago del préstamo Súper Efectivo amortizará en orden decreciente la deuda, iniciándose la aplicación de los pagos a aquellas obligaciones diferenciadas que generan una mayor carga por concepto de intereses al cliente, al corresponderles una tasa de interés mayor, hasta llegar a aquellas que generan una menor carga de dicho concepto. Los pagos que efectúe el cliente se aplicarán primero a la penalidad por pago fuera de fecha, en segundo lugar, a los gastos, en tercer lugar, a las comisiones, seguido por los intereses compensatorios y finalmente al capital.

8. Penalidad por pago fuera de fecha

	MONTO
Penalidad por pago fuera de fecha (a partir del segundo día de vencimiento de la cuota.) (*)	1% diario del pago mínimo. Mínimo mensual de S/. 39.00 Máximo mensual de S/. 99.00

(*) En caso el atraso fuera de (1) un día desde el vencimiento de la cuota y el pago se efectúa ese mismo día, no se cobrará penalidad, pero si el atraso es de dos o más días, el monto de la penalidad se calculará desde el primer día de atraso hasta el día del pago.

9. Seguros

Detalle del Seguro de Desgravamen Prima Única (*)	
Prima única aplicada sobre el	1.70%
Nombre de la Compañía de	MAPFRE
Número de Póliza en Nuevos	61100034
Cobertura	Muerte natural o accidental, invalidez total y permanente por accidente ó enfermedad

(*) La prima de seguro se cobra inmediatamente, en la primera cuota del préstamo y ese cargo se realiza en la cuenta de la tarjeta de crédito en una sola cuota. Es factible financiar la prima única del seguro de desgravamen como parte del saldo revolving. De ser así, genera un interés compensatorio, a la tasa del tarifario vigente.

Es un requisito obligatorio, el cual es contratado por el Banco, con la compañía de seguros MAPFRE del Perú. Sin embargo, los clientes que así lo deseen pueden endosar pólizas similares, para cubrir este riesgo, por el plazo e importe del crédito otorgado y previa evaluación y aprobación por parte del Banco de la suficiencia de las condiciones, cuyo resultado será informado al cliente en un plazo no mayor de 10 días.

Seguro de Protección de Pagos (**)	
Prima única aplicada sobre el	4.00%
Nombre de la Compañía de	MAPFRE
Número de Póliza en Nuevos	6200001
Cobertura	Hasta 6 cuotas en caso de desempleo involuntario para dependientes o incapacidad temporal para independientes.
Condiciones	Obligatorio para préstamos de hasta S/. 5,000

(**) En caso de los clientes con importes de desembolsos de hasta S/. 5,000, el Seguro de Protección de Pagos será un requisito obligatorio, el cual es contratado por el Banco, con la compañía Mapfre del Perú. Sin embargo, los clientes que así lo deseen pueden endosar pólizas similares, para cubrir este riesgo, por el plazo e importe del crédito otorgado y previa evaluación y aprobación por parte del Banco de la suficiencia de las condiciones, cuyo resultado será informado al cliente en un plazo no mayor de 10 días. La prima de seguro se cobra junto con la primera cuota del préstamo y ese cargo se realiza, en la cuenta de la Tarjeta de Crédito en una sola cuota; por lo cual el cliente declara conocer que la primera cuota del crédito resultará mayor al incluir el monto de la prima mencionada.

Los desembolsos de Súper Efectivo, hasta por S/. 5,000, contarán con un Seguro de Protección de Pagos, que protege a nuestros clientes con saldo de préstamos, con el pago de hasta 6 Cuotas de S/.700 cada una. A los clientes dependientes, les cubre el pago de cuotas de su crédito en caso pierdan el empleo y a los independientes por incapacidad temporal, según las condiciones de la póliza, firmada por el cliente al contratar el seguro.

Los clientes con importes mayores de desembolso, pueden contratar la póliza en forma opcional. El seguro les cubrirá las cuotas hasta por el importe de S/. 700 por cada cuota, según especificaciones de la póliza. Igualmente, si así lo desean, pueden endosar pólizas similares, para cubrir este riesgo, por el plazo e importe del crédito otorgado y previa evaluación y aprobación por parte del Banco de la suficiencia de condiciones, cuyo resultado será informado al cliente, en un plazo no mayor de 10 días.

10. Tributos

Clase de Tributo	Operaciones Gravadas	Tasa
ITF - Impuesto a las transacciones financieras	Desembolso del Crédito	0.005%
ITF - Impuesto a las transacciones financieras	Cualquier pago que realice el cliente	0.005%

11. Súper Efectivo Reenganche

El Banco ofrece a sus clientes con saldo deudor de Súper Efectivo, en cualquier momento y a su entera discreción importes adicionales de crédito, denominado Súper Efectivo Reenganche.

En caso el cliente opte por su contratación, estará instruyendo la cancelación del saldo del Súper Efectivo vigente, autorizando al Banco a aplicar el saldo del crédito inicialmente otorgado, autorizando al Banco a aplicar el importe que fuera necesario con cargo a su nuevo desembolso.

En caso de un Súper Efectivo Reenganche, corresponde el pago de la prima de seguro de desgravamen por el importe adicional. De la misma forma, la prima de seguro se cobra inmediatamente, en la primera cuota del nuevo préstamo y ese cargo se realiza en la cuenta de la tarjeta de crédito en una sola cuota. El cliente declara conocer que el SEF Reenganche estará sujeto a la tasa de interés vigente al momento del desembolso del crédito.

12. Pagos Anticipados

Banco Ripley Perú S.A. acepta los pagos anticipados parciales y totales que decida realizar el cliente, con la consiguiente reducción de los intereses al día de pago, deduciéndose asimismo las comisiones y gastos pactadas entre las partes, sin que le sean aplicables comisiones, gastos o penalidades de ningún tipo o cobros de naturaleza o efecto similar, relacionados directa o indirectamente con el pago anticipado realizado.

En caso de pagos anticipados parciales, el cliente deberá indicar expresamente, que tratamiento tendrá el saldo por pagar. Si se procede a reducir la cuota ó el plazo del crédito. En su defecto el Banco lo aplicará a reducir el plazo del crédito.

Recomendamos informarse sobre la liquidación respectiva en cualquiera de las agencias de Banco Ripley Perú S.A.

13. Incumplimiento de Pago

Ante el incumplimiento de las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a la Central de Riesgo, con la calificación que corresponda, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la exigencia de provisiones vigente.

14. Declaración final del Cliente

El suscrito _____ declara haber recibido por parte de BANCO RIPLEY PERÚ, el Contrato de Crédito y/o Línea de Crédito Personal "Súper Efectivo" y la Hoja de Resumen correspondiente. Así mismo, declara que BANCO RIPLEY PERÚ ha absuelto todas y cada una de mis dudas acerca del contenido y la forma de ejecución de las disposiciones señaladas en los mencionados documentos. En vista de ello, suscribo, en total conocimiento de las condiciones, el presente instrumento en señal de conformidad de los términos y condiciones del Crédito recibido en dos ejemplares de igual tenor en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ de _____

BANCO RIPLEY PERÚ

Nombre: Luis Calderón B.
DNI: 1768660

EL CLIENTE

Nombre: _____
DNI: _____

BANCO RIPLEY PERÚ

Nombre: André Pellegrin de la Flor
DNI: 06638405